

**“ADQUISICIÓN TRATAMIENTO DE  
ALCOHOLISMO SEGÚN ISE 1121/2020”**

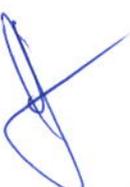
**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA  
Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.970

QUILLÓN, 31 DIC 2020

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ordinario N°21 de fecha 05 de febrero de 2020, de la Directora Regional de SENDA, Región de Ñuble;
3. Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol;
4. Ley N°20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales;
5. Ficha Técnica N°348 de fecha 23 de diciembre de 2020, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN TRATAMIENTO DE ALCOHOLISMO SEGÚN ISE 1121/2020”**;
6. Certificado N°04/2020, emitido por la Profesional del Programa SENDA PREVIENE QUILLÓN;
7. Carta emitida por Agrupación rehabilitadora de alcohólicos ARDA Chillán;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 186/20 de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
11. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
12. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;



14. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
17. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
18. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a la persona que indica;
21. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
22. Decreto Alcaldicio N°3.805, de fecha 21 de diciembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
23. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
24. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
25. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
26. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
27. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
28. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- Certificado N°04/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por la Profesional del Programa SENDA PREVIENE QUILLÓN, en donde informa que ARDA Chillán, es la única institución privada a nivel regional en realizar el tratamiento de alcoholismo con régimen de internación.

- Que se requiere adquirir Tratamiento de Alcohol para persona en situación de vulnerabilidad residente de la comuna de Quillón, según ISE 1121.
- Carta emitida por Agrupación rehabilitadora de alcohólicos ARDA Chillán, rut 70.985.100-4, en donde informa ser una institución privada, que efectúa tratamiento de alcoholismo a nivel local y nacional, como proveedor único en Chile. Además, de indicar que el monto del aporte para dicho tratamiento corresponde a la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), que deben ser cancelados al momento de la internación vía transferencia electrónica a la cuenta de ahorro 52164473791, Banco Estado, cuyo titular es la AGRUPACIÓN REHABILITADORA DE ALCOHÓLICOS ARDA CHILLÁN.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 4) **“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”**.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Contratación Directa**, a la empresa **AGRUPACIÓN REHABILITADORA DE ALCOHÓLICOS ARDA CHILLÁN, Rut N°70.985.100-4** por la suma de **\$250.000.-** (Doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, por adquisición de **Tratamiento de Alcoholismo**.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 002 SP 04, Transferencias corrientes – Al sector privado – Medicamentos, exámenes e insumos médicos**, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**

FES/aaa  
 DISTRIBUCIÓN  
 -SECMU  
 -ADQUISICIONES DIDECO



**JOSÉ ACUNA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
 por orden del alcalde"